

DOCUMENTO SOLICITUD A CONTRATACIÓN: CONT_SOL_E_43364_0_2024	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43364 , Fecha de entrada: 30/05/2024 13:54:00 , Fecha de presentación: 30/05/2024 13:54:00	
OTROS DATOS Código para validación: GJQ3G-IJQUB-ET2XM Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2024 a las 13:59:09 Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Acuerdo Sobre Medida Cautelar 652/2024

Órgano de Contratación: C.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Nº Recurso asignado por TACRC: 652/2024

Recurrente: ASTURIANA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, S.L.

Representante: D. Luis Ángel García Merino - ASTURIANA DE SEGURIDAD Y PROTECCION, S.L.

Identificación expediente contratación: Servicios de seguridad y vigilancia del Auditorio "Príncipe Felipe" y del Palacio de Exposiciones y Congresos

Se encuentra en tramitación en este Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, **procedimiento de recurso especial** en materia de contratación, interpuesto por la recurrente y respecto del expediente de contratación arriba indicados.

Con la presente notificación, se da traslado de la Resolución adoptada por la Secretaria General de este Tribunal, en fecha 29/05/2024, por la cual se decide la procedencia de **mantener la suspensión automática** de la tramitación del procedimiento de contratación, hasta la resolución del recurso.

La adopción de este trámite de medidas cautelares se realiza de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 56.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contra el acto dictado no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución que se dicte en el procedimiento principal, según lo preceptuado en el artículo 49.2 de la citada Ley.

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
Secretaría
Avda General Perón nº 38 - 8ª Planta 28071 Madrid
Teléfono: 91 349 13 19

tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
SOLICITUD A CONTRATACIÓN: CONT_SOL_E_43364_0_2024	Número de la anotación: 43364, Fecha de entrada: 30/05/2024 13:54:00, Fecha de presentación: 30/05/2024 13:54:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GJQ3G-IJQUB-ET2XM Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2024 a las 13:59:09 Página 2 de 3		INCLUYE FIRMA EXTERNA



FIRMADO



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL
DE RECURSOS CONTRACTUALES

Recurso nº 652/2024 C.A. Principado de Asturias 33/2024

RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR

Examinado el recurso arriba citado, la Secretaria del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. Luís Ángel García Merino, en representación de ASTURIANA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, S.L., interpuso recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación del procedimiento “*Servicios de seguridad y vigilancia del Auditorio “Príncipe Felipe” y del Palacio de Exposiciones y Congresos*”, con expediente CC2023/283, convocado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo. Al haberse interpuesto el recurso contra la adjudicación, tal interposición produce la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 56.3 de la LCSP dispone que el Tribunal en el plazo de los cinco días concedidos para la presentación de alegaciones, deberá resolver sobre si procede o no el mantenimiento de la suspensión automática en los casos en que ésta se hubiera producido.

Segundo. El análisis de los motivos que fundamentan la interposición de los citados recursos pone de manifiesto que los perjuicios que podrían derivarse del levantamiento de la suspensión son de difícil o imposible reparación, por lo que procede acordar el mantenimiento.

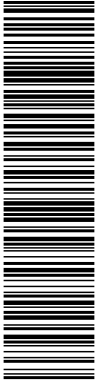
VISTOS los preceptos legales de aplicación,

AVDA. GENERAL PERÓN 38, 8º PLTA.
28020 - MADRID
TEL: 91.349.13.19
FAX: 91.349.14.41
Tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15026811 GJQ3G-IJQUB-ET2XM 4FA1DA5168D45B7DE74D7A565A08DF39ED674E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Firmado por: 1. CN=REGISTRO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.GOVENNAME=GONZALO.SURNAME=FERRERAS.LABRA. - DNI 110906119K.SERIALNUMBER=P3304001.2.5.4.97=VATES-P3304001.OU=SELLO ELECTRONICO DE PEO Y TIC.O=AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.C=ES (C=ES.L=MADRID.ST=MADRID.OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address.OU=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS. - 2016.SERIALNUMBER=A82743287.O=AC CAMERFIRMA S.A..CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS. - 2016) eI.

MARIA ANGELES MARTIN HERNANZ - 2024-05-29 16:31:55 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_WVJF7VJ6GRQTY2PMC9GPASREBP2Q en https://www.pap.hacienda.gob.es

DOCUMENTO SOLICITUD A CONTRATACIÓN: CONT_SOL_E_43364_0_2024	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43364, Fecha de entrada: 30/05/2024 13:54:00, Fecha de presentación: 30/05/2024 13:54:00	
OTROS DATOS Código para validación: GJQ3G-IJQUB-ET2XM Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2024 a las 13:59:09 Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



FIRMADO



2

RESUELVE mantener la suspensión del expediente de contratación producida como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP, de forma que, según lo establecido en el artículo 57.3 del texto citado, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento.

Firmado electrónicamente

EL TRIBUNAL

P.D. LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL

(Acuerdo 21-02-2014. BOE 11-03-2014)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15026811 GJQ3G-IJQUB-ET2XM 4FA1DA5168D45B7DE74D7A565A08DF39ED674E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Firmado por: 1. CN=REGISTRO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO GIVENNNAME=GONZALO.SURNAME=FERRERAS.LABRA. DNI 10906119K.SERIALNUMBER=P33044001.2.5.4.97=VATES=P33044001.OU=SELLO ELECTRONICO OU=SERVICIO DE PEO Y TIC.O=AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.C=ES (C=ES.L=MADRID.ST=MADRID.OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address.OU=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS.2016.SERIALNUMBER=A82743287.O=AC CAMERFIRMA S.A..CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS.-2016) eI.

MARIA ANGELES MARTIN HERNANZ - 2024-05-29 16:31:55 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_WVJF7VJ6GRQTY2PMC9GPASREBP2Q en https://www.pap.hacienda.gob.es

Expte. TACRC - 652/2024 AST 33/2024

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL
DE RECURSOS CONTRACTUALES